

18/10/17
BARRANQUILLA 18 OCT. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000746
(WEB)

Señor(a)
ZORAIDA MARTINEZ MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MARINAS DE COLOMBIA S.A.S
CALLE 96 N° 59-67 OF 6B
BARRANQUILLA-ATLANTICO

Actuación Administrativa: AUTO:01204 DEL 2017 EXPEDIENTE 2202-141
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

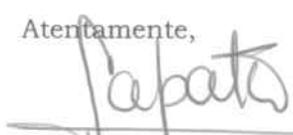
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG173208273CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:001204 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la dirección general de la C. R.A, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011)
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	ZORAIDA MARTINEZ MENDEZ REPRESENTANTE LEGAL

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día _____ hasta las 5:00pm del día _____

Atentamente,


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisor

21/9/17
BARRANQUILLA 27 SET. 2017

NOTIFICACION MEDIANTE AVISOS N°

000692

Señores (a)
ZORAIDA MARTINEZ MENDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MARINAS DE COLOMBIA S.A.S
CALLE 96 N° 59 – 67 OF 6B
BARRANQUILLA - ATLANTICO
E. S. D.

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Número
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contactado
	Dirección Errada	Fallecido	Apartado Clausurado
	No Reside	Fuerza Mayor	
Fecha 1:	29/9/17	Fecha 2:	DIA MES AÑO R D
Nombre del destinatario: ZORAIDA MARTINEZ MENDEZ			
C.C. del destinatario: 900.288.000			
Centro de distribución: BARRANQUILLA			
Observaciones: Portero Informa que ya no reside		Observaciones:	

Actuación Administrativa: AUTO: 001204 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017

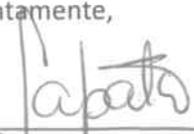
EXPEDIENTE: 2202 - 141

REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la Notificación Personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No.YG170508883CO se procede a notificar por medio del AVISO la siguiente actuación Administrativa.

Acto Administrativo a Notificar :	AUTO: 001204 DEL 22 DE AGOSTO DE 2017
Autoridades que expiden el acto Administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico - CRA
Recursos que Proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el recurso de reposición ante la dirección general de la CRA el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	Diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su Notificación (art 69 Ley 1437 de 2011).
Advertencia	Se le advierte que la Notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a Notificar:	ZORAIDA MARTINEZ MENDEZ REPRESENTANTE LEGAL

Atentamente,


LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Juan Manuel Coha – Contratista
Reviso: Karen Arcón Supervisor

186



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



C.R.A.
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

23 AGO. 2017

Señora:
ZORAIDA MARTÍNEZ MÉNDEZ
Representante Legal

MARINAS DE COLOMBIA S.A.S.
CALLE 96 No. 59-67 OF. 6B
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

004581

Ref. Auto No. 00001204 De 2017.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

Juliette Sleman Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C).

Exp. N° 2202-141.

Elaboró: Miguel Galeano (Contratista) /Karem Arcón Jiménez (Supervisor).

Revisó: Ing. Lilitana Zapata Garrido. (Subdirectora de Gestión Ambiental).

Japad
Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@crautonomia.gov.com
www.crautonomia.gov.co



722

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9



YG170508883CO

POSTEXPRESS
 Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
 Orden de servicio: 8280596
 Fecha Pre-Admisión: 25/08/2017 14:19:06

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA -
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Envío: YG170508883CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: ZORAIDA MARTINEZ MENDEZ-MARINAS DE COLOMBIA SAS
 Dirección: CL 96 59-67 OF 6B

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080001493
 Fecha Pre-Admisión: 25/08/2017 14:19:06

Mín. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2008

8888 515

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C.T.: 802000339
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Nombre/ Razón Social: ZORAIDA MARTINEZ MENDEZ-MARINAS DE COLOMBIA SAS
 Dirección: CL 96 59-67 OF 6B
 Tel: Código Postal: 080001493 Código Operativo: 8888515
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Valores Destinatario Remite
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.600
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.600

Día Contener:
Informar que ya no reside
 Observaciones del cliente: *"4581 el posterior"*

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado C1 C2 Cerrado
 NE No existe N1 N2 No contactado
 NR No reclamado FA Fallecido
 DE Desconocido AC Apartado Clausurado
 Dirección errada FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora:
 Fecha de entrega: *25/08/17*
 Distribuidor:
 C.C. *800.328*
 Gestión de entrega:
 1er 2do

8888 530
 PO.BARRANQUILLA NORTE



8888530888851YG170508883CO

Principal Bogotá D.C. Carrera Diagonal 25 G # 05 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / tel. contacto: (57) 4722005. Mín. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2008/Men.TC. Res. Mensajería Expresa 000567 de 8 septiembre del 2008. El servicio de este servicio postales no tiene responsabilidad del contenido ni de los valores declarados en los envíos con el 472. Intente por favor contactar con el remitente del envío. Para observaciones referentes a este servicio 472 comuníquese con el 472. Para consultar el Estado de los envíos comuníquese con el 472.

472 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fallecido
<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	

Fecha: DIA MES AÑO H O
 Nombre del destinatario: *ZORAIDA MARTINEZ MENDEZ* Nombre del distribuidor:
 C.C. *800.328* d.c.
 Observaciones: *Informar que ya no reside el posterior*



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



17/17 22/17
23 AGO. 2017

Señora:
ZORAIDA MARTÍNEZ MÉNDEZ
Representante Legal

MARINAS DE COLOMBIA S.A.S.
CALLE 96 No. 59-67 OF. 6B
BARRANQUILLA - ATLÁNTICO

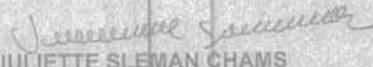
004581

Ref. Auto No. 00001204 De 2017.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, ubicada en la calle 86 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C).

Exp. N° 2202-141
Elaboró: Miguel Galeano (Contratista) / Karen Arcón Jiménez (Supervisor)
Revisó: Ing. Liliana Zapate Garrido (Subdirectora de Gestión Ambiental)

John
Calle 66 N° 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- Colombia
cra@craautonoma.gov.co
www.craautonoma.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.

AUTO No: 00001204 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SOCIEDAD MARINAS DE COLOMBIA S.A.S."

La Suscrita Asesora de Dirección (C), de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, C.R.A. con base en lo señalado en el Acuerdo N° 0006 del 19 de abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo de esta Entidad, en uso de las facultades constitucionales y legales conferidas por la Resolución N° 00270 de 2016, aclarada por la Resolución N° 287 de 2016, expedida por esta Entidad, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, Ley 633 de 2000, Resolución 1280 de 2010, Resolución N° 0036 de 2016, Ley 1437 de 2011, las demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, ... Así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental...".

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2,115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 0036 de 2016, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 00036 de 2016, establece que se incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Jacobs

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.

AUTO No: 00001204 DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SOCIEDAD MARINAS DE COLOMBIA S.A.S."

Que revisado el expediente N° 2202-141, perteneciente a la sociedad MARINAS DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT: 900.290.842-2, por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Corporación, se hace necesario efectuar el seguimiento ambiental correspondiente a la anualidad 2017, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°00036 del 22 de Enero de 2016, proferida por esta autoridad ambiental.

Que la Resolución N° 0036 de 2016, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, de ello se evidencia que la sociedad MARINAS DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT: 900.290.842-2, se entiende como usuario de ALTO IMPACTO, que de conformidad con el artículo señalado se definen como: "Son aquellos usuarios que durante la ejecución o finalización del proyecto, tienen la posibilidad de recuperar parcialmente las condiciones iniciales de las zonas afectadas previas a la actuación por medio de la intervención humana (introducción de medidas correctoras)".

Teniendo en cuenta lo anotado, el valor a cobrar por el servicio de seguimiento ambiental está determinado en la Tabla No. 49 Y 50 de la citada Resolución, de acuerdo a las características propias de la actividad realizada, más el incremento del IPC para el año respectivo:

INSTRUMENTOS DE CONTROL	Total
OTROS INSTRUMENTOS DE CONTROL	\$6.407.996
VERTIMIENTOS LIQUIDOS	\$ 17.662.596
TOTAL	\$24.070.592

Por tanto se,

DISPONE

PRIMERO: La sociedad MARINAS DE COLOMBIA S.A.S., identificada con NIT: 900.290.842-2, representada legalmente por la señora Zoraida Martínez Méndez, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, debe cancelar a la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, la suma de VEINTICUATRO MILLONES, SETENTA MIL, QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS. (\$24.070.592 M/L), por concepto de cobro de seguimiento ambiental para el año 2017, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 00036 de 2016, proferida por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por esta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta Entidad.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68, 69 de la ley 1437 de 2011.

Japuit

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C.R.A.

AUTO No: 00001204 DE 2017

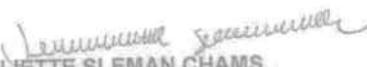
"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA SOCIEDAD MARINAS DE COLOMBIA S.A.S."

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Dirección General de esta Entidad, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

22 AGO. 2017

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCIÓN (C)

Japok
Exp. N° 2202-141.
Elaboró: Miguel Galeano (Contratista) / Karen Arcón Jiménez (Supervisor).
Revisó: Ing. Liliana Zapata Garrido, (Subdirectora de Gestión Ambiental).

472
 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.082917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Envío: YG173208273CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 ZORAIDA MARTINEZ MENDEZ
 Dirección: CL 96 59-67 OF 6B

Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080001493
 Fecha Pre-Admisión:
 28/09/2017 14:58:08

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

472

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 28/09/2017 14:58:08
 Orden de servicio: 8501848



YG173208273CO

8888
515

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 NIT/C.C.T.: 802000339
 Referencia: Teléfono: Código Postal: 080002084
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input checked="" type="checkbox"/> NR	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
		<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Nombre/ Razón Social: ZORAIDA MARTINEZ MENDEZ
 Dirección: CL 96 59-67 OF 6B
 Tel: Código Postal: 080001493 Código Operativo: 8888515
 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: 29/09/17

Distribuidor:

C.C.:

Gestión de entrega:

Valores Destinatario/ Remitente
 Peso Físico(grams): 200
 Peso Volumétrico(grams): 0
 Peso Facturado(grams): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$2.800
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$2.800

Dice Contenedor:
Destino Informar que ya no reside
 Observaciones del cliente:



88885308888515YG173208273CO

Mín. Transporte Lic. de carga 080000 del 20/05/2014
 No. 30. Dirección General de Correos y Telecomunicaciones

Principales Singlas S.C. Calles 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Min. Transporte Lic. de carga 080000 del 20 de mayo de 2014/MIN TIC. Min. Mensajería Express (ENRST) de 13 septiembre del 2014
 El contenido de este documento es responsabilidad del remitente quien autoriza al destinatario en la medida de lo posible a 77 transferir por defecto el contenido de este documento al correo electrónico del remitente. Para obtener más información consulte el sitio web de 472.com.co

8888
530
PO.BARRANQUILLA
NORTE